



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0180-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley Federal para la Protección del Personal que presta sus servicios al Sistema de Salud en Contingencias Sanitarias.
2. Tema de la Iniciativa.	Salud.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Norma Adela Guel Saldívar y Mariana Rodríguez Mier y Terán y del Dip. René Juárez Cisneros.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	10 de junio de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	10 de junio de 2020.
7. Turno a Comisión.	Salud, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de proteger al personal que presta sus servicios al Sistema de Salud en Contingencias Sanitarias.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI, XXIII y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto y el artículo 21, párrafo noveno, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL SISTEMA DE SALUD EN CONTINGENCIAS SANITARIAS.

Único. Se expide la Ley Federal para la Protección del Personal que Presta sus Servicios al Sistema de Salud en Contingencias Sanitarias, en los términos siguientes:

LEY FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL SISTEMA DE SALUD EN CONTINGENCIAS SANITARIAS.

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**